

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (35-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) yo, **Manuel de Jesús Rivera Estévez, Secretario en funciones**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; hago constar que nos encontramos reunidos en la calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete Sede del RENAP, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular por los Rectores de las Universidades del país, el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**. El Consejo Consultivo acuerda elegir como secretario en funciones para esta sesión al **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticinco (34-2025). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-60-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre eventos publicados en el Sistema Guatecompras. **2.2** Oficio ALCC-32-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de mayo de 2025 por la Auditoría Interna (AI), CAI 00034 Y 00036. **2.3** Oficio AFCC-52-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe de auditoría finalizados en el mes de junio de 2025, según CAI 00045. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-771-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 33-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-3196-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 12 al 18 de agosto 2025. **3.3** Oficio DE-3230-2025, por medio del cual la Dirección de Gestión Y Control Interno traslada información sobre la actualización de Manuales de Normas



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 35-2025

Nº 005572

y Procedimientos de la institución. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticinco (34-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-60-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre eventos publicados en el Sistema Guatecompras. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Oficio ALCC-32-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de mayo de 2025 por la Auditoría Interna (AI), CAI 00034 Y 00036. Del informe de Auditoría Interna destaca lo siguiente:

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00034	Registros Civiles de las Personas de Totonicapán, San Francisco El Alto, San Cristóbal Totonicapán y San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán.	Entre el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025
00036	Registros Civiles de las Personas de Momostenango, Santa María Chiquimula, San Bartolo y Santa Lucía La Reforma del departamento de Huehuetenango.	Entre el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025

Se verificó:

- Cumplimiento de requisitos en las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
- Calificación registral de los documentos que respaldan las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
- Cumplimiento de requisitos en las solicitudes del Documento Personal de Identificación.
- Los controles internos relacionados con las actividades registrales implementados en las oficinas del RENAP.
- Que los controles internos implementados en las oficinas del RENAP contribuyan a organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal confiable que provea certeza y confiabilidad
- Si, como parte del control interno, cuentan con documentos de respaldo de la aplicación del numeral 8 procedimiento de no conformidades del Manual de Normas y Procedimientos de Organización de Atestados en las oficinas y oficinas auxiliares del RENAP, si hubieren identificado faltantes de atestados.

La conclusión de la Auditoría Interna es que los procesos se llevan a cabo de forma razonable en general, sin embargo:

1. “en la oficina del RENAP ubicada en el Municipio de San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán, se detectó una posible deficiencia en los atestados de solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación –DPI, toda vez que en la revisión realizada se evidenció la falta de Hojas de datos del Documento Personal de Identificación, situación que de forma oportuna se hizo del conocimiento del Registro Central de las Personas a través del procedimiento correspondiente, quienes mediante el oficio RCP-SRCP-DRCP-2832-2025 de fecha 20 de mayo de 2025 dieron a conocer las acciones realizadas al respecto, las cuales consisten en instruir al Registrador del Municipio de San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-583-20222 “Manual de Normas y Procedimientos para el Registro de Datos y Entrega del Documento Personal de Identificación –DPI–”, así como, realizar la reimpresión de las hojas de datos para el Documento Personal de Identificación y se proceda a ubicar a los usuarios para que firmen o coloquen su impresión dactilar en las mismas” (sic).

2. “en las oficinas de Santa Lucía La Reforma, Santa María Chiquimula y Momostenango se identificaron inscripciones de defunción en las cuales no se adjunta como parte del testado copia de alguno de los siguientes documentos:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 35-2025

Nº 005573

Documento Personal de Identificación –DPI-, Certificación del Documento Personal de Identificación –DPI-, Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad, así como, certificación de inscripción de nacimiento del fallecido, asimismo, copia del Documento Personal de Identificación –DPI- del compareciente. Asimismo, en la Oficina de Momostenango en las inscripciones de reconocimiento se estableció que no se incluye como parte del atestado copia del Documento Personal de Identificación –DPI- del padre que realiza el reconocimiento.

Lo indicado con anterioridad obedece a que en el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas vigente, no se especifica si se debe adjuntar al atestado copia de éstos documentos, en virtud que solamente se indica que se deben de presentar, no así adjuntar al atestado, por lo que se efectuó requerimiento de información al Registro Central de las Personas, para establecer, si dentro de la actualización del Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas que actualmente se encuentra en proceso se incluye el siguiente aspecto:

- “(...) La identificación de los requisitos que se consideran atestados de cada una de las inscripciones registrales, los cuales posteriormente serán objeto de verificación, por constituirse como los documentos de respaldo de las inscripciones operadas en el Sistema de Registro Civil –SIRECI- (...)”.

El Registro Central de las Personas, al respecto por medio de oficio RCP-SRCP-DAR-0491-2025 de fecha 21 de mayo de 2025 informan lo siguiente:

- “(...) dentro de la propuesta que se encuentra en proceso para la actualización del Reglamento de Inscripciones de Registro Civil de las Personas, se adicionan algunos requisitos que se estiman necesarios para facilitar el quehacer registral de las Oficinas del RENAP, sin embargo, en la mayoría de los casos, como en las inscripciones de Defunción y de Reconocimiento se tiene contemplado dentro de los requisitos la presentación del Documento Personal de Identificación, no así la copia del mismo, ya que con la presentación del documento se verifica la identidad de la persona (...)”.

Por lo tanto, la información proporcionada y descrita anteriormente se considera razonable, toda vez que se busca requerir los documentos que realmente son necesarios para los diferentes inscripciones y anotaciones que se realizan en el RENAP y con ello simplificar los trámites sin afectar la certeza jurídica de las mismas.”

3. “en la oficina del RENAP ubicada en el Municipio de Santa Lucía La Reforma del departamento de Totonicapán, se detectó una posible deficiencia en los atestados de solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación – DPI, toda vez que en la revisión realizada se evidenció la falta de Hojas de datos del Documento Personal de

Identificación, situación que de forma oportuna se hizo del conocimiento del Registro Central de las Personas a través del procedimiento correspondiente, quienes mediante el oficio RCP-SRCP-DRCP-2838-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, informaron sobre las acciones realizadas al respecto, las cuales consisten en instruir al Registrador del Municipio



de Santa Lucía La Reforma del departamento de Totonicapán, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-583-20222 “Manual de Normas y Procedimientos para el Registro de Datos y Entrega del Documento Personal de Identificación –DPI–”, así como, realizar la reimpresión de las hojas de datos para el Documento Personal de Identificación y se proceda a ubicar a los usuarios para que firmen o coloquen su impresión dactilar en las mismas” (sic).

En cuanto a la deficiencia número dos, el Consejo Consultivo, tomando en cuenta que, como se informó por el Registro Central de las Personas (RCP-SRCP-DAR-0491-2025), se estudia adicionar requisitos en la actualización del Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas; recomienda se inspiren en los principios y normas generales de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, además de contemplar la utilización de los equipos tecnológicos y la biometría administrada por la Institución, para realizar las verificaciones de identidad necesarias. Además, se solicita a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones al Registro Central de las Personas, para que se trasladen todos los documentos relacionados al proyecto de reforma del Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas para su estudio. **2.3** Oficio AFCC-52-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe de auditoría finalizados en el mes de junio de 2025, según CAI 00045. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:**

Correspondencia: 3.1 Oficio CS-UIP-771-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 33-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-3196-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 12 al 18 de agosto 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-3230-2025, por medio del cual la Dirección de Gestión Y Control Interno traslada información sobre la actualización de Manuales de Normas y Procedimientos de la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios. 4.1** Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación (DPI). El asesor legal pone en conocimiento del Consejo Consultivo, el Acuerdo de Directorio Número 15-2025 publicado en el Diario de Centroamérica, por el cual se reformó el numeral dos del artículo 17 del Acuerdo de Directorio Número 106-2014, Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación (DPI). El Consejo Consultivo toma nota de la reforma efectuada. **4.2** Se solicita a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a donde corresponde, para que se traslade el Informe de Avance de Ejecución de Metas Físicas del Plan Operativo Anual del presente año a la fecha para su análisis. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente,

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de septiembre de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la calzada Roosevelt trece

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 35-2025

Nº 005575

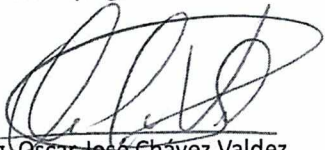
guion cuarenta y seis, zona siete Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de tratar temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005571 al 005575.



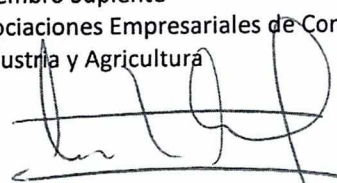
Lic. Arturo Saravia Altola
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



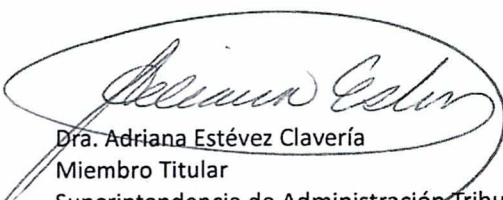
Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



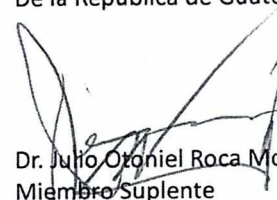
Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Dr. Julio Ornel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular, Secretario en funciones
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y cinco guion dos mil veinticinco (35-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dos de septiembre de dos mil veinticinco. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma:

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Secretario en funciones



Firma:

Vo.Bo.

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente